PROGRAMA DE BECAS PARA MONITORES 2025

LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA
A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL

C O N V O C A

A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA BECAS 2025 PARA EL ALUMNADO EN LAS MODALIDADES:
MONITORES, DE SERVICIO SOCIAL Y DE PRÁCTICA PROFESIONAL DE LA BUAP,
BAJO LAS SIGUIENTES BASES:

OBJETIVO

Otorgar apoyo económico para incentivar el desarrollo integral del alumnado a fin mejorar sus condiciones y posibilidades de permanencia y conclusión de estudios, cuando realicen actividades de apoyo en los procesos académicos y administrativos, sin que ello implique la realización de trabajos administrativos en la Institución.

Lo anterior, en el marco del Plan de Desarrollo Institucional 2021-2025, Eje 1. Gobernanza y Gestión, Incluyentes y con Trato Humano y en términos del artículo 27, fracción IV, del Reglamento de Requisitos y Procedimientos para la Admisión, Permanencia y Trayectoria Académica de los Alumnos de Modalidad Escolarizada de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

PRIMERA. - DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS

Personas integrantes del alumnado activas y reinscritas del nivel superior (Licenciatura y Técnico Superior Universitario) en la modalidad escolarizada de la BUAP, que hayan cursado un periodo como mínimo, previo al periodo del otorgamiento de la beca en el que se realizará la actividad.

SEGUNDA. - DE LOS REQUISITOS

1. Estar reinscritas/os en el periodo escolar de primavera u otoño 2025, según sea el caso.
2. Tener un máximo del 90 % de avance académico, promedio mínimo general de 8.0 y no contar con más de 3 materias reprobadas al momento del registro.
3. Ser mayor de edad.
4. No haber recibido la beca en la modalidad de monitores, en cualquier otra Dependencia Administrativa o Unidad Académica de la Institución, en el periodo inmediato anterior.
5. No estar recibiendo ninguna otra beca o apoyo Institucional, al momento de solicitar el apoyo o durante el periodo de vigencia.
6. En el caso de que la beca se otorgue por concepto de Servicio Social o Práctica Profesional solo aplicará el numeral 5 de esta base.

TERCERA. - DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

Consiste en un estímulo económico por la actividad realizada en la modalidad de beca correspondiente, que estará sujeto al presupuesto de cada proceso, el cual no generará relación laboral alguna, en virtud de que su finalidad es que las y los estudiantes cuenten con esta beca para concluir sus estudios, en periodos de 6 meses no continuos.

CUARTA. - DE LAS MODALIDADES

Las modalidades de la beca dependen de las necesidades de la Dependencia Administrativa o Unidad Académica que lo requiera, por lo que deberán cumplir con lo establecido en la presente Convocatoria y los requisitos específicos para cada modalidad.

Beca Monitores Fijos. Cuando la actividad que realice sea por un periodo mayor a un mes y hasta por 6 meses como máximo.

Beca Monitores por Procesos. Cuando la actividad se realice por un periodo menor a un mes y máximo 100 horas (lo que se cumpla primero).

Beca por Servicio Social o Práctica Profesional. Cuando la o el estudiante realice esta actividad en alguna Dependencia Administrativa o Unidad Académica de la BUAP, siempre y cuando la materia aparezca inscrita en el historial académico (Kardex); y estará sujeta a la suficiencia presupuestal o al POA de cada una de ellas. En esta modalidad podrá participar el alumnado inscrito en las Escuelas Incorporadas a la BUAP.

Los periodos de otorgamiento de la beca y dependiendo de la modalidad son:

- **Primer periodo:** de enero a junio del 2025, para participar se requiere haber cursado el periodo de otoño 2024.

- **Segundo periodo:** de julio a diciembre del 2025, se requiere haber cursado el periodo de primavera 2025.

QUINTA. - DEL PROCEDIMIENTO

La/el alumno aspirante deberá:

1. Entregar a la dependencia donde vaya a realizar la actividad el kardex simple de no más de una semana de antigüedad.

2. Una vez que cuente con la aceptación de la Dependencia Administrativa o la Unidad Académica y el aval de la Secretaría General, deberá:

a) Registrar sus datos en el Sistema de Registro de Becas, a través de la dirección web: **https://becas.buap.mx/monitores** en los periodos en que se encuentre abierta la convocatoria y

b) Entregar a la Dependencia Administrativa o Unidad Académica donde realizará la actividad de apoyo, los documentos siguientes:

- Copia de una identificación oficial (INE por ambos lados, cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte o credencial de estudiante de la BUAP), vigentes.
- Comprobante de Seguro Médico Facultativo vigente (carnet o credencial IMSS o cualquiera que acredite que cuenta con un servicio médico activo).
- Fotografía reciente a color, de frente, fondo claro (sin gafas ni gorra) con las especificaciones establecidas en el Sistema de Registro de Becas BUAP.

c) Cuando sea el caso, cumplir con los requisitos y el procedimiento específicos, señalados por cada Dependencia Administrativa o Unidad Académica en el anexo correspondiente que para tal efecto se emita.

SEXTA.- DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS O UNIDADES ACADÉMICAS.

Deberán atender y cumplir con el procedimiento establecido por la Coordinación General de Becas de la Secretaría General en la presente convocatoria y el establecido por la Tesorería General para el pago del apoyo, además de integrar el expediente del becario y resguardarlo.

SÉPTIMA. - DE LA ENTREGA DEL APOYO

La entrega de los apoyos estará a cargo de las Dependencias Administrativas o Unidades Académicas y se hará de manera directa al becario, de conformidad con lo establecido en los procedimientos o normativa correspondiente.

OCTAVA. - CANCELACIÓN DE LA BECA

1. En caso de tener alguna sanción por el incumplimiento a la Legislación Universitaria.
2. Cuando se detecten irregularidades en la información proporcionada.
3. Por expresar de manera formal su deseo a no participar en el equipo de monitores.
4. Por contar con permiso temporal.
5. Cuando se detecte que es persona beneficiaria de algún programa de becas o apoyo institucional.
6. Incumplir con el registro en línea en el Sistema de Registro de Becas BUAP.
7. Cuando el becario suspenda o abandone el servicio social o la práctica profesional. En caso de haber recibido la beca deberá realizar el reintegro del monto percibido.
8. Por no acudir a cobrar el apoyo dentro de la vigencia establecida por las unidades correspondientes.

En caso de ubicarse en alguno de los supuestos antes señalados no recibirán el apoyo, aunque hayan desarrollado alguna actividad en este programa.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico de Becas.

INFORMES:
COORDINACIÓN GENERAL DE BECAS
becas@buap.mx
22.22.29.55.00 ext. 5944, 4525, 3550
Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

ATENTAMENTE

"Pensar bien, para vivir mejor"
Heroica Puebla de Zaragoza a 30 de abril del 2025

SECRETARÍA GENERAL